

Resolución Gerencial General

N° : 118-2009-GG-PERPG/GR.MOQ

040

Fecha : 30 de diciembre del 2009.

VISTOS:

El Informe N° 066-2008-MAUT-OAJ-PERPG.GRM y el Informe N° 362-2009-MAUT-OAJ-PERPG.GRM, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande PERPG, es un organismo creado por D.S. 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE. Por D.S. 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional 004-2004-CR/GRM. Y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12.01.2005 se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, mediante la cual se le confiere autonomía, económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 7° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control Interno previo y simultaneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades...La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades Públicas, en el Art. 1° establece que el objeto de la Ley es establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los Sistemas Administrativos y Operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior. Que la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en el punto I Introducción, numeral 3, que las normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del Control Interno en las principales áreas de la actividad Administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la Gestión financiera...

Que, es necesario establecer la normatividad para determinar los procedimientos para la contratación de personal que prestará servicios bajo cualquier modalidad en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Que mediante el informe N° 362-2009-OAJ-PERPG/GR-MOQ, la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, opina que es procedente elaborar la directiva "**DIRECTIVA DE CONTROL INTERNO SOBRE NEPOTISMO EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**" para el mejor desarrollo y funcionamiento Administrativo del PERPG, por lo cual otorgó la conformidad y remitió el correspondiente Proyecto de Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 CERTIFICO Que la presente es "COPIA FIEL AL ORIGINAL" que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontada.

Moquegua,



Abog. Yuddy Luz Tapia Coagulla
 SECRETARIO TITULAR

Resolución Gerencial General

Nº : 118-2009-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 30 de diciembre del 2009

041

Que, a efecto que dicho documento de gestión puede aplicarse y entrar en vigencia, debe aprobarse mediante el acto administrativo correspondiente

Por lo que estando a las atribuciones otorgadas en el Art. 16º inciso L) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial del Consejo Directivo del PERPG Nº 004-2009-P/CD-PERPG;

SE RESUELVE.

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva Nº 007-2009-PERPG, denominada "DIRECTIVA DE CONTROL INTERNO SOBRE NEPOTISMO EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE (PERPG)" que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las áreas del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

Ing. Oscar A. Barces Flor
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
CERTIFICO Que la presente es "COPIA FIEL AL ORIGINAL" que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontada.

Moquegua,



Abog. Yuddy Luz Tapia Coaguila
FEDATARIO TITULAR
R.O.G. Nº 437-2011-00-PERPG/GR.MOQ.

DIRECTIVA N° 007-2009-PERPG

DIRECTIVA DE CONTROL INTERNO SOBRE NEPOTISMO EN LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PASTO GRANDE (PERPG)

042

1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO

Establecer las normas de control interno a fin de garantizar el cumplimiento de las normas sobre Nepotismo, en la contratación de personal para trabajar en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva serán de conocimiento y cumplimiento de todos los funcionarios y servidores del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG).

- Extiéndase el alcance a los Contratos por Locación de Servicios.

2. VIGENCIA

La presente Directiva entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución Gerencial General del PERPG.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 26771, Prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley N° 26771
- Norma de Control Interno 700-03 "Ingreso y Cese de Personal"
- Código Civil.

REGIONAL DE MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
La presente es "COPIA FIEL AL ORIGINAL" que ha tenido
y con el cual ha sido confrontada.

Moquegua,



DIRECTIVA N° 007-2009-PERPG

DIRECTIVA DE CONTROL INTERNO SOBRE NEPOTISMO EN LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PASTO GRANDE (PERPG)

043

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 El Gerente General del Proyecto, así como los funcionarios de dirección y el personal de confianza del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG), que gozan de la facultad de contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de ejercer dicha facultad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio. Extiéndase la prohibición a los contratados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

4.2 El personal administrativo u obrero que ingrese a prestar servicios administrativos o labores de campo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG), así como los contratos por Régimen especial de contratación administrativa de servicios, manifestarán vía Declaración Jurada (ANEXO A) y bajo responsabilidad, sobre parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que laboren en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG).

4.3 De comprobarse la comisión de un acto de nepotismo, la sanción para el funcionario y/o personal de confianza que contrate o realice alguna injerencia para el nombramiento o contratación de personal, será la de suspensión sin goce de remuneraciones.

4.4 El período de suspensión dependerá de la gravedad de la falta y no podrá ser menor a treinta (30) días calendario. En caso de reiterancia, la sanción será la destitución previo proceso administrativo Disciplinario o resolución del contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

CERTIFICO Que la presente es "COPIA FIEL AL ORIGINAL" que se tiene a la vista y con el cual ha sido confrontado.

Moquegua,



Abog. Yuddy Luz Tapia Chagulla
FISCALIA GENERAL
R.G.G. N° 137-2011-01-000000000000

DIRECTIVA DE CONTROL INTERNO SOBRE NEPOTISMO EN LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PASTO GRANDE (PERPG)

4.2, quedarán inhabilitados para trabajar en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG), hasta dos años después de resuelto el contrato laboral

5. DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS

5.1 Los postulantes al proceso de selección para la cobertura de plazas vacantes o contratos por Régimen especial de contratación administrativa de servicios, deberán cumplir con presentar las respectivas Declaraciones Juradas sobre Nepotismo, conforme al modelo establecido por el anexo A de la presente directiva.

5.2 Las comisiones o comités de procesos de evaluación del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG), bajo responsabilidad, deberán remitir a la Oficina de Personal Declaraciones Juradas sobre Nepotismo de los postulantes ganadores del concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes y de los contratos por el Régimen especial de contratación administrativa de servicios, dentro del plazo de cinco (05) días útiles posteriores a la emisión de la respectiva resolución de contratación.

5.3 Una vez recepcionada dicha información de parte de la Oficina de Personal, esta será revisada en la Base de Datos de personal, debiéndose realizarse la verificación posterior con el índice general de servidores activos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

5.4 La Oficina de Personal, en el plazo de quince (15) días, deberá determinar los supuestos casos de nepotismo, mediante la recopilación de información haciendo uso de las Declaraciones Juradas sobre nepotismo presentadas, debiendo emitir su informe ante la Gerencia

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
CERTIFICO Que la presente es "COPIA FIEL AL ORIGINAL" que he tenido
a la vista y con el cual ha sido confrontada.

Moquegua,

~~Abog Yuddy Luz Tapia Coaguila~~
~~PEDAGOGICO TITULAR~~
B.G.G. N° 137-2071-GG-PEDAGOGOS MOQ.

DIRECTIVA N° 007-2009-PERPG

DIRECTIVA DE CONTROL INTERNO SOBRE NEPOTISMO EN LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PASTO GRANDE (PERPG)

del Proyecto.

5.5 Una vez determinado los casos de nepotismo, la Gerencia de administración del Proyecto recomendará al Despacho de Gerencia General la disolución inmediata del contrato del personal que haya ingresado a prestar servicios al Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

5.6 La Oficina de Personal, será la encargada de verificar las denuncias que se presenten, a fin de determinar si la persona nombrada o contratada tiene grado de parentesco con quien toma la decisión o con quienes podrán tener injerencia directa o indirecta. De comprobarse que hubo alguno de los dos tipos de injerencia en la toma de la decisión, deberá informar a Gerencia del Proyecto para resolver el contrato, debiendo procederse a lo dispuesto por los numerales 4.3 y 4.4. de la presente directiva.

6. DISPOSICION FINAL

Primera.- Las acciones administrativas referidas a la contratación de personal llevadas a cabo por la Oficina de Administración del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, en cumplimiento de la presente Directiva, deberán ser elevadas a la Oficina de Gerencia del Proyecto en forma semestral, para su evaluación y formulación de recomendaciones.

Dada en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a los 30 días del mes de diciembre del año 2009.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
CERTIFICO Que la presente es "COPIA FIEL AL ORIGINAL" que he tenido
a la vista y con el cual ha sido confrontada,

Moquegua,



Ases. Yuddy Luz Tapia Coaquilla
FEBATARIO TITULAR
R.G.G. N° 137-2011-GG-PERPG-MOQ.

DIRECTIVA N° 007-2009-PERPG

DIRECTIVA DE CONTROL INTERNO SOBRE NEPOTISMO EN LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PASTO GRANDE (PERPG)

041

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

LEY N° 26771 - NEPOTISMO

Yo,

....., ident
ificado con Documento de Identidad (DNI) Nro Domicilio
..... prestando servicios desde el
..... por la modalidad de:

Servicios Personales (plazo fijo) ☐ Contrato administrativo de servicios ☐ Locación ☐

Resolución y/o contrato con la que ingreso a laborar al Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG).

N° de Resolución Gerencial-----

N° de Contrato y/ Fecha -----

Contrato o Resolución de Gerencia del Proyecto con la que mantengo vínculo laboral vigente
----- para realizar labores:

Administrativas----- ☐

De Servicio----- ☐

Otros----- ☐

DECLARO BAJO JURAMENTO

NO ☐ SI ☐

Tener vínculo familiar de 4to. Grado de consanguinidad, 2do. De afinidad y por razones de matrimonio, con alguna autoridad, funcionarios de dirección y/o personal de confianza del Proyecto Especial Regional Pasto Grande que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección y contratación de personal.

En este recuadro sírvase adjuntar los datos de la Autoridad o Funcionarios con el cual existe o existió el vínculo familiar

Apellidos y Nombre	Nivel Jerárquico Cargo	Grado de Consanguinidad o Afinidad	Fecha que ejerce o ejerció el cargo de (Autoridad/Funcionario)

Declaro conocer las sanciones administrativas y penalidades a las que me someto en caso de presunción de veracidad y las sanciones Administrativas y penales derivadas de la falsa declaración.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
CERTIFICO Que la presente es "COPIA FIEL AL ORIGINAL" que he tenido
a la vista y con el cual ha sido confrontada.

Moquegua, de del 2009

Moquegua,



Ang. Yuda y Lina Coaguila
FEBRERO 2010
R.U.G. N° 137-2009-PE-007-001



DIRECTIVA N° 007-2009-PERPG

**DIRECTIVA DE CONTROL INTERNO SOBRE NEPOTISMO EN LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PASTO GRANDE (PERPG)**

GRADOS DE CONSANGUINIDAD:

- 1er Grado: Padres - Hijos
2do. Grado: Abuelos, Nietos, Hermanos
3er Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos carnales y sobrinos
4to Grado: Primos, hermanos entre sí

GRADOS DE AFINIDAD:

- 1er. Grado: Esposo (a) - Suegro (a)
2do. Grado: Esposo (a) - cuñado (a)

FIRMA

047



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
CERTIFICO que la presente es "COPIA FIEL AL ORIGINAL" que he tenido
a la vista y con el cual ha sido confrontada.

Моңғолдун,



ADDY: Yuddy via Tapia Garguila